



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1.232 DE 07 OCT 2025

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 232 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP.  
2024230790100076E**

Mediante radicado No. 20244700067042 del 11 de junio de 2024, la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.965.179, Representante Legal de la **ASOCIACION RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETA** identificada con NIT. No. 901.694.329-3, actuando como apoderada<sup>1</sup> del señor **JHON HENRY VALENZUELA PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.342.558, remitió la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA FLORIDA**", a favor del predio denominado "SIN DIRECCIÓN "LA FLORIDA"", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-30194, con una extensión superficial de **9, 6750 ha**, ubicado en el municipio de La Montañita, en el departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 07 de junio de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, verificado en la Ventanilla Única de Registro - VUR- el 03 de julio de 2025, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante **Auto No. 177 del 10 de julio de 2024**, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA FLORIDA**", a favor del predio denominado "SIN DIRECCIÓN "LA FLORIDA"", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-30194, ubicado en el municipio La Montañita, departamento del Caquetá, solicitado por la señora **MAGDA**

<sup>1</sup> Conforme poder otorgado el 06/05/2024 de la Notaría Única del Circulo de La Montañita.





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 232 DE 07 OCT 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"

**GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.965.179, Representante Legal de la **ASOCIACION RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETA** identificada con NIT. No. 901.694.329-3, actuando como apoderada del señor **JHON HENRY VALENZUELA PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.342.558.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el día 15 de julio de 2024, a la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.965.179, Representante Legal de la **ASOCIACION RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETA** identificada con NIT. No. 901.694.329-3, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones [reddereservascdgc@gmail.com](mailto:reddereservascdgc@gmail.com)

### II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONÍA**, el 20 de diciembre de 2024 y desfijado el 22 de abril de 2025, remitido mediante correo electrónico radicado No. 20254700046582 del 25 de abril de 2025, y en la **Alcaldía Municipal de La Montañita**, fijado el 22 de noviembre de 2024 y desfijado el 06 de diciembre de 2024, remitido mediante correo electrónico radicado No. 20244700160262 del 10 de diciembre de 2024, sin que se presentara intervención de terceros.

### III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental –GTEA–**, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado **"SIN DIRECCIÓN "LA FLORIDA"**, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-30194, y emitió Concepto Técnico No. **20252300000206** del 13 de enero de 2025, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 232 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"**

**1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA**

**1.1. UBICACIÓN**

El predio denominado "SIN DIRECCION. LA FLORIDA" inscrito bajo FMI 420-30194 y cedula catastral No. 18410000100130044000, con una extensión superficial de 9,6750 ha, ubicado en la vereda Balcones, municipio de La Montañita, departamento del Caquetá.

Al respecto es importante mencionar que la fuente de información de la cartografía remitida corresponde a catastro (IGAC), allegado mediante el radicado No. 20244700067042 del 11 de junio de 2024.

**1.2. LINDEROS**

De acuerdo con la escritura pública No. 2213 del 15 de agosto de 2012, a continuación, se relacionan los linderos para el predio "SIN DIRECCION. LA FLORIDA" identificado con FMI 420-30194 son los siguientes:

"...PUNTO DEPARTIDA: Se tomo como punto de partida No. 12, en el cual concurren las colindancias de PEDRO MIGUEL SOBERMO, EDGAR GARCIA. y peticionario, COLINDA ASI:

NORESTE: Con EDGAR GARCIA, en 312 metros, del punto 21 al 23. SURESTE: Con JOSE DOMINGO LESTON, en 499 metros, del punto 23 al 30. ÖESTE: Con OLIMPO BUCURU, en 297 metros, del punto30 al 1 NOROESTE: Con PEDRO MIGUEL SOBERNO, en 356 metros, del punto 1 al 12, punto de partida y encierra..."

**1.3. ÁREA**

De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-30194 este predio consta de 9,6750 ha, siendo esta área mayor al área objeto de registro.

En la tabla 1 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para el predio que conforma la RNSC "LA FLORIDA".

**Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro el predio denominado "SIN DIRECCION. LA FLORIDA" identificado con FMI 420-30194, que conforma la RNSC "LA FLORIDA"**

| Nombre del predio           | Folio de Matrícula Inmobiliaria | Área según FMI (ha) | Área objeto de registro como RNSC (ha) |
|-----------------------------|---------------------------------|---------------------|----------------------------------------|
| "SIN DIRECCION. LA FLORIDA" | 420-30194                       | 9,6750              | 9,6711                                 |

Fuente: Información visita técnica PNNC.





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.232 DE 07 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"

## 2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

*De acuerdo con la reseña presentada en la solicitud de registro y lo constatado durante la visita técnica, el predio "SIN DIRECCION. LA FLORIDA" se encuentra ubicado en el bioma Bosque Húmedo Tropical de la amazonia en el cual predominan formaciones boscosas y bosques de galería correspondientes al zonobioma húmedo ecuatorial o selvas de piso<sup>2</sup>. En su interior, se evidencia una estratificación definida donde se encuentra una vegetación espesa con predominio de especies arbóreas de gran porte, las cuales presentan una altura superior a los 20 metros, con un dosel continuo, cerrado, mientras que en el estrato emergente se aprecian principalmente especies de la familia Arecaceae. Sobre la parte media y baja el sotobosque es dominado por algunas especies arbustivas y arbóreas en diferentes estados sucesionales, y en su estrato herbáceo presenta gran cantidad de hojarasca y materia orgánica.*

*La región presenta un clima cálido muy húmedo, con una precipitación media anual que varía de 3000 a 4000 mm, distribuida a lo largo de todo el año con un período lluvioso que va de abril hasta junio; para los meses restantes del año la precipitación disminuye gradualmente. El período diciembre-marzo, corresponde al más seco del año. En general la humedad relativa del área es alta, llega a valores promedio anuales del 86%. Las temperaturas son muy constantes a través de los años con un promedio de 24°C; los valores máximos no sobrepasan los 25, 7°C en el mes de enero y los mínimos 24,1°C en el mes de junio. La humedad relativa se encuentra entre el 80% a 85%, presentando un régimen unimodal, con mayores valores en los periodos de mayor precipitación.*

*De acuerdo con la clasificación establecida por el Proyecto INPAI (Aspectos Ambientales para el Ordenamiento Territorial del Occidente del Departamento del Caquetá, IGAC y TROPENBOS, 1993), el área de la Reserva se encuentra ubicada en la Unidad de Paisaje de Piedemonte, con alguna influencia sobre todo en lo relativo a suelos del paisaje de Montaña. "Se caracteriza por presentar una superficie de aspecto ondulado a plano, resultado de vertientes convexas correspondientes a conos torrenciales" (IGAC y TROPENBOS, 1993) ...". El Paisaje de Piedemonte que corresponde al predio, se destaca por sus fuertes desniveles, y una dinámica de sus vertientes muy activa; su superficie generalmente posee un aspecto que va de ondulado en su parte más baja a fuertemente quebrado en las más altas.*

<sup>2</sup> Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORIDA" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20244700067042 del 11 de junio de 2024.



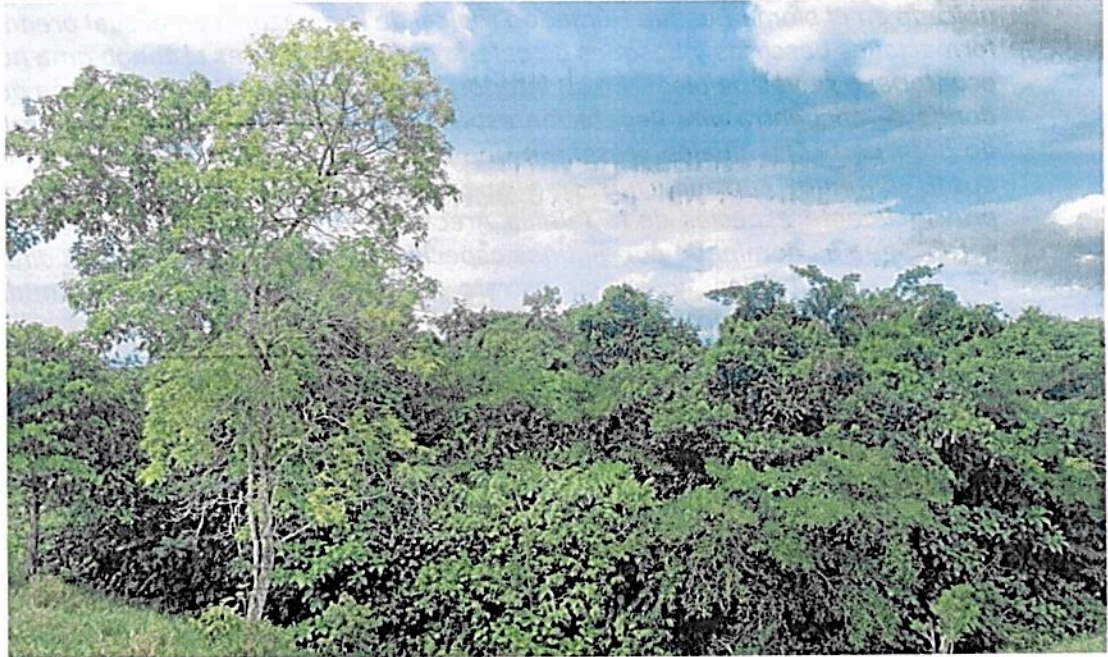


PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 232 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"**

*Figura 1. Muestra de ecosistema natural presente en el predio denominado "SIN DIRECCION. LA FLORIDA" identificado con FMI 420-30194 que conforma la RNSC "LA FLORIDA".*



**Fuente:** Visita técnica PNNC 22 de octubre de 2024.

## **2.1. FLORA**

*El predio "SIN DIRECCION. LA FLORIDA" se encuentra ubicada dentro del anillo de poblamiento amazónico o área altamente intervenida del departamento del Caquetá. Gran parte de los ecosistemas naturales están totalmente transformados, aunque se conserven áreas boscosas, el nivel de fragmentación no permite el tránsito de la biodiversidad por falta de corredores biológicos que permitan la conexión de cada uno de los fragmentos de bosques. El predio cuenta con 1,8687 ha de bosque asociadas a bosques de ladera.*

*gpe*

*De acuerdo con algunos inventarios realizados en el área de influencia del predio "SIN DIRECCION. LA FLORIDA" es posible identificar, "...especies de plantas comunes y con tolerancia a la intervención y cambios en el uso del suelo. Se registraron 16 especies de plantas. Sin embargo, asociada al área de conservación se encuentran algunas especies de importancia biológica y comercial que son importantes resaltar..." En la tabla 2 se presenta la lista de especies de flora presentes en la RNSC "LA FLORIDA".*





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 232 DE 07 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"

Tabla 2. Lista de especies de flora presente en la RNSC "LA FLORIDA".

| Familia       | Nombre científico        | Nombre común    |
|---------------|--------------------------|-----------------|
| Arecaceae     | Bactris gasipaes         | Chontaduro      |
| Lecythidaceae | Couroupita guianensis    | Totumo          |
| Lecythidaceae | Couratari macrosperma    | Fono negro      |
| Fabaceae      | Zygia longifolia         | Carbón          |
| Fabaceae      | Inga edulis              | Guamo           |
| Acanthaceae   | Trichanthera gigantea    | Nacedero        |
| Fabaceae      | Cedrelinga catenaeformis | Achapo          |
| Lecythidaceae | Cariniana pyriformis     | Abarco          |
| Fabaceae      | Ormosia coccinea         | Chocho          |
| Myristicaceae | Virola elongata          | Sangre toro     |
| Meliaceae     | Guarea guidonia          | Bilibil         |
| Myrtaceae     | Syzygium cumini          | Uvita amazónica |

Fuente: Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORIDA" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20244700067042 del 11 de junio de 2024.

Figura 2. Composición de la flora que conforma la RNSC "LA FLORIDA".



Bactris gasipaes (Arecaceae)



Couroupita guianensis  
(Lecythidaceae)

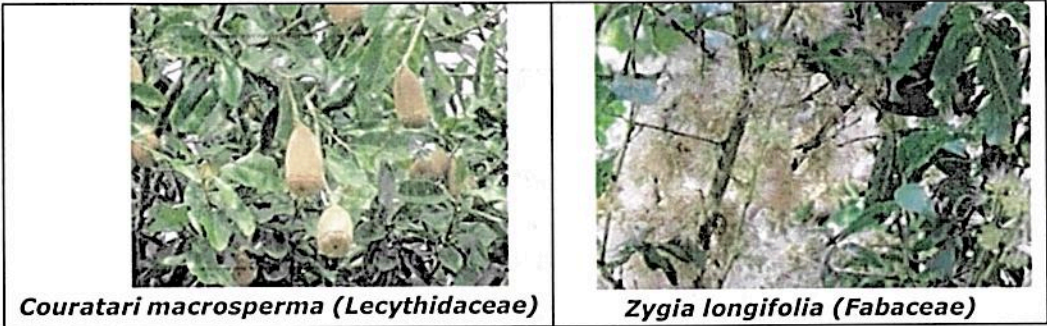




PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 232 DE 07 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"



Fuente: Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORIDA" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20244700067042 del 11 de junio de 2024.

2.2. FAUNA

De acuerdo con el estudio presentado en la reseña del "SIN DIRECCION. LA FLORIDA" (radicado No. 20244700067042 del 11 de junio de 2024), se realizó una caracterización de la fauna presente en el predio teniendo en cuenta información secundaria y levantamientos en campo. Con base en esto se lograron identificar la presencia de diferentes especies de fauna, la cual se describe a continuación:

"... Las especies reportadas para el predio "SIN DIRECCION. LA FLORIDA", hacen parte de una diversidad común con hábitos generalistas. Sin embargo, estas especies cumplen funciones ecológicas importantes. El deterioro del paisaje ganadero ha ocasionado fuertes impactos sobre la conservación de estas especies. De acuerdo con el listado de la UICN (2022) la gran mayoría de las especies están dentro de la categoría de menor preocupación (LC), sin embargo, algunas especies de herpetos y mamíferos, se reportan en algún grado de amenaza, lo que indica la alta importancia para la conservación y recuperación de las coberturas vegetales naturales donde habitan estos individuos..."

Mamíferos

Dentro de las especies de mamíferos registradas en el predio denominado "SIN DIRECCION. LA FLORIDA" se tienen los siguientes registros de especies avistadas en corredores biológicos y el área de influencia. En la tabla 3 se presenta la lista de especies de mastofauna presentes en la RNSC "LA FLORIDA".

Tabla 3. Lista de especies de flora presente en la RNSC "LA FLORIDA".

| Orden           | Familia        | Especie                | Nombre común                             | UICN |
|-----------------|----------------|------------------------|------------------------------------------|------|
| Didelphiomorpha | Didelphidae    | Didelphis marsupialis  | Chucha                                   | DD   |
| Didelphiomorpha | Didelphidae    | Philander opossum      | Chucha come gallinas                     | DD   |
| Chiroptera      | Phyllostomidae | Carollia perspicillata | Murciélago frugívoro común de cola corta | LC   |
| Chiroptera      | Phyllostomidae | Carollia castanea      | Murciélago frugívoro castaño             | LC   |





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 232 DE 07 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"

|              |                 |                          |                                            |    |
|--------------|-----------------|--------------------------|--------------------------------------------|----|
| Chiroptera   | Phyllostomidae  | Artibeus planirostris    | Murciélago frutero de rostro plano         | LC |
| Primates     | Cebidae         | Saimiri sciureus         | Chichico                                   | LC |
| Primates     | Cebidae         | Sapajus apella           | Maicero                                    | LC |
| Primates     | Aotidae         | Aotus lemurinus          | Marteja                                    | LC |
| Rodentia     | Agoutidea       | Agouti paca              | Boruja                                     | LC |
| Rodentia     | Muridae         | Mus musculus             | Raton domestico                            | LC |
| Rodentia     | Echimyidae      | Proechimys breviceuda    | Rata espinosa                              | LC |
| Rodentia     | Sciuridae       | Sciurus sp.              | Ardilla                                    | LC |
| Rodentia     | Sciuridae       | Microsciurus flaviventer | Ardillita                                  | DD |
| Rodentia     | Dasyproctidea   | Dasyprocta fuliginosa    | Guatin                                     | LC |
| Rodentia     | Dasyproctidea   | Myopacta pratti          | Tintin                                     | LC |
| Cingulata    | Dasyproctidea   | Dasyus novemcinctus      | Armadillo                                  | LC |
| Cingulata    | Dasyproctidea   | Cabassous unicinctus     | Armadillo cole trapo                       | LC |
| Pilosa       | Myrmecophagidae | Tamandua tetradactyla    | Oso hormiguero                             | LC |
| Carnivora    | Canidae         | Cerdocyon thous          | Perro Lobo                                 | LC |
| Carnivora    | Mustelidae      | Lontra longicaudis       | Nutria                                     | DD |
| LCChiroptera | Phyllostomidae  | Mimon crenulatum         | Murcielago de hoja nasal crenulada         | LC |
| Chiroptera   | Phyllostomidae  | Uroderma magnirostrum    | Murciélago amarillo constructor de tiendas | LC |
| Chiroptera   | Phyllostomidae  | Desmodus rotundus        | Murciélago vampiro verdadero               | LC |
| Chiroptera   | Emballonuridae  | Saccopteryx bilineata    | Murciélago de dos líneas                   | LC |

Fuente: Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORIDA" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20244700067042 del 11 de junio de 2024.

Herpetofauna

Dentro de las especies de mamíferos registradas en el predio denominado "SIN DIRECCION. LA FLORIDA" se tienen los siguientes registros de especies avistadas en corredores biológicos y el área de influencia. En la tabla 4 se presenta la lista de especies de herpetofauna presentes en la RNSC "LA FLORIDA".





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 232 DE 07 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"

Tabla 4. Lista de especies de hepertofauna presente en la RNSC "LA FLORIDA".

| Orden         | Familia         | Especie                 | Nombre común          | UICN |
|---------------|-----------------|-------------------------|-----------------------|------|
| Squamata      | Polychrotidae   | Anolis sp.              | Lagartija café        | NE   |
| Squamata      | Iguanidae       | Iguana iguana           | Iguana                | NE   |
| Squamata      | Boidae          | Boa constrictor         | Guio                  | LC   |
| Squamata      | Viperidae       | Cbothrops atrox         | Peloe'gato            | NE   |
| Crocodilianos | Alligatoridae   | Caiman crocodilus       | Babilla               | LC   |
| Testudines    | Testudinidae    | Chelonoidis denticulata | Morrocoy              | VU   |
| Anura         | Dendrobatidae   | Ameerega hahneli        | Sapito pintado        | LC   |
| Anura         | Leptodactylidae | Lithodytes lineatus     | Rana terrestre rayada | LC   |
| Anura         | Leptodactylidae | Adenomera andreae       | Rana terrestre        | LC   |
| Anura         | Bufonidae       | Rhinella marinus        | Sapo de caña          | LC   |
| Anura         | Hylidae         | Hypsiboas cinerascens   | Rana granosa          | LC   |
| Anura         | Hylidae         | Hypsiboas punctatus     | Rana punteada         | LC   |
| Anura         | Hylidae         | Hypsiboas punctatus     | Rana                  | LC   |

Fuente: Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORIDA" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20244700067042 del 11 de junio de 2024.

Aves

Para el predio denominado "SIN DIRECCION. LA FLORIDA", se tienen los siguientes registros de especies avistadas en corredores biológicos y el área de influencia. Las aves observadas en el área de significancia biológica del predio son comunes y con tolerancia a la intervención y cambios en los usos del suelo, para el predio se registraron 19 especies de aves<sup>3</sup>. En la tabla 5 se presenta la lista de especies de avifauna presentes en la RNSC "LA FLORIDA".

Tabla 5. Lista de especies de avifauna presente en la RNSC "LA FLORIDA".

| Orden           | Familia           | Especie                 |
|-----------------|-------------------|-------------------------|
| Columbiformes   | Columbidae        | Patagioenas cayennensis |
| Cuculiformes    | Cuculidae         | Crotophaga ani          |
| Charadriiformes | Charadriidae      | Vanellus chilensis      |
| Pelecaniformes  | Ardeidae          | Bubulcus ibis           |
| Pelecaniformes  | Threskiornithidae | Eudocimus ruber         |
| Cathartiformes  | Cathartidae       | Coragyps atratus        |
| Accipitriformes | Accipitridae      | Rupornis magnirostris   |

<sup>3</sup> Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORIDA" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20244700067042 del 11 de junio de 2024.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

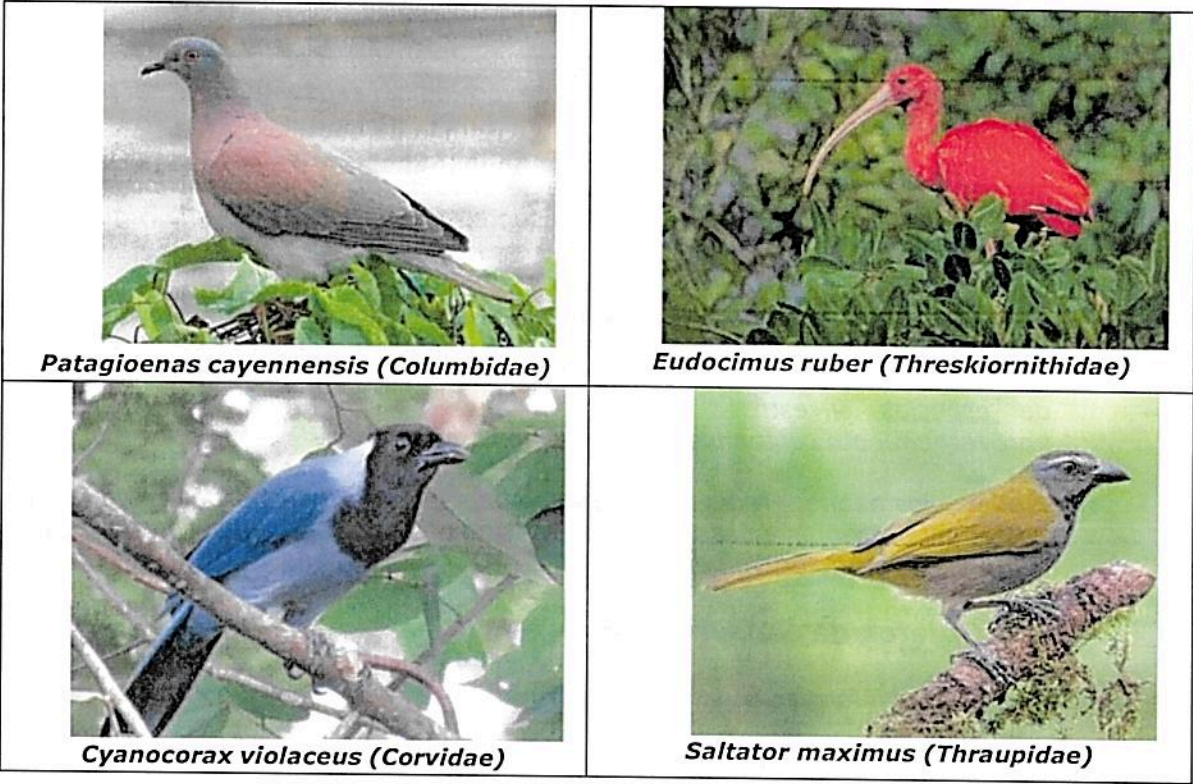
RESOLUCIÓN NÚMERO . 232 DE 07 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"

|               |               |                          |
|---------------|---------------|--------------------------|
| Passeriformes | Tyrannidae    | Myiozetetes similis      |
| Passeriformes | Corvidae      | Cyanocorax violaceus     |
| Passeriformes | Troglodytidae | Troglodytes aedon        |
| Passeriformes | Icteridae     | Psarocolius angustifrons |
| Passeriformes | Icteridae     | Cacicus cela             |
| Passeriformes | Thraupidae    | Ramphocelus carbo        |
| Passeriformes | Thraupidae    | Thraupis episcopus       |
| Passeriformes | Thraupidae    | Thraupis palmarum        |
| Passeriformes | Thraupidae    | Sicalis flaveola         |
| Passeriformes | Thraupidae    | Volatinia jacarina       |
| Passeriformes | Thraupidae    | Saltator maximus         |
| Passeriformes | Thraupidae    | Sporophila angolensis    |

Fuente: Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORIDA" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20244700067042 del 11 de junio de 2024.

Figura 3. Composición de la avifauna que conforma la RNSC "LA FLORIDA".







PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 232 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"**

*Fuente: Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORIDA" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20244700067042 del 11 de junio de 2024.*

**3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN**

*De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica, lo conversado con el encargado de realizar el acompañamiento del recorrido y la información contenida en el expediente RNSC 076-24 "LA FLORIDA" se plantean los siguientes objetivos de conservación.*

**3.1. Objetivo general de conservación:**

*Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del Bosque Húmedo Tropical (bh-T), representado por una cobertura de bosque alto denso heterogéneo de tierra firme y bosque de galería, que permita dar continuidad con los procesos ecológicos del ecosistema, garantizando la oferta de servicios ecosistémicos, y beneficios de la biodiversidad en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORIDA".*

**3.1.1. Objetivos específicos de conservación:**

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de Bosque Húmedo Tropical (bh-T), representado por coberturas de vegetación de bosque abierto y vegetación secundaria en avanzado estado de sucesión ecológica, el cual hace parte de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.*
- Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.*
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Secundario y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.*
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*

**3.1.1.1. Objetos de conservación:**

*Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:*

- Ecosistema de Bosque Húmedo Tropical (bh-T).*
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 232 DE 07 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"

- Humedales de piedemonte amazónico

#### 4. ZONIFICACIÓN DE LA RNSC "LA FLORIDA"

Teniendo como base la información cartográfica suministrada por el propietario del y la información obtenida durante la vista técnica realizada al predio y en atención a la cartografía remitida por el apoderado del registro, se establece la zonificación de la siguiente manera, para un total 9,6711 ha del predio denominado "SIN DIRECCION. LA FLORIDA" identificado con FMI 420-30194.

Tabla 6. Zonificación de la RNSC "LA FLORIDA".

| Zonificación                               | Área total<br>(ha) | PORCENTAJE<br>(%) |
|--------------------------------------------|--------------------|-------------------|
| Zona de Conservación                       | 0,4559             | 5                 |
| Zona de Restauración                       | 0,2003             | 2                 |
| Zona de Amortiguación y<br>Manejo Especial | 0,9914             | 10                |
| Zona de Agrosistemas                       | 7,7394             | 80                |
| Zona de Uso Intensivo e<br>Infraestructura | 0,2841             | 3                 |
| Área Total                                 | 9,6711             | 100               |

Fuente: Información visita técnica y RNSC "LA FLORIDA".

Figura 4. Zonificación en el predio denominado "SIN DIRECCION. LA FLORIDA" identificado con FMI 420-30194 de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORIDA".

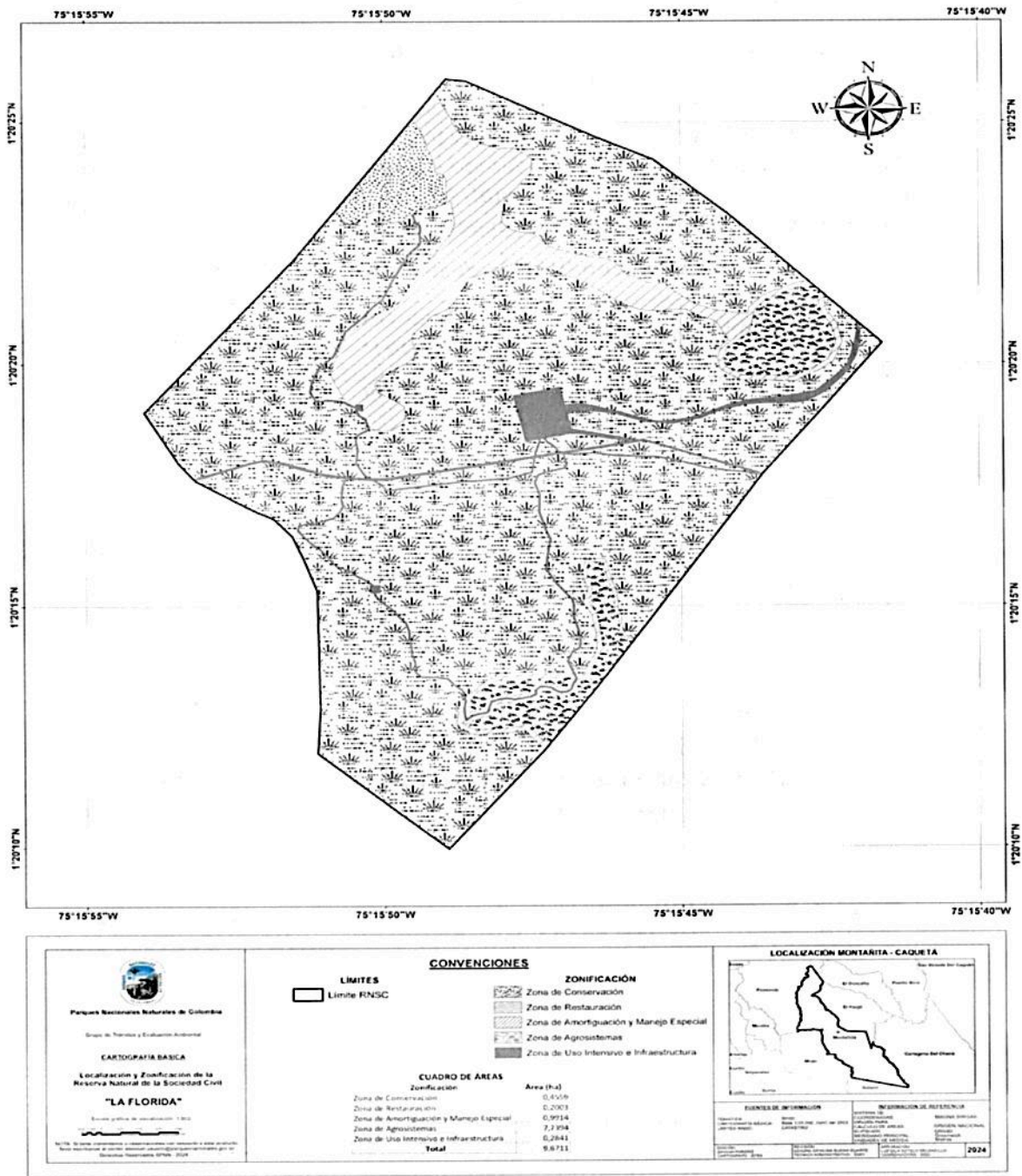




PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.232 DE 07 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"



Fuente: Verificación cartográfica PNNC y RNSC "LA FLORIDA".

4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde al 5 % del área total a registrar, es decir a 0,4559 ha y está conformada por cobertura de Bosque Húmedo Tropical asociadas a zonas de ladera sobre terreno escarpado en la que se localiza el predio. En general el bosque presenta árboles de grande porte con más de 20m de altura con dosel





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

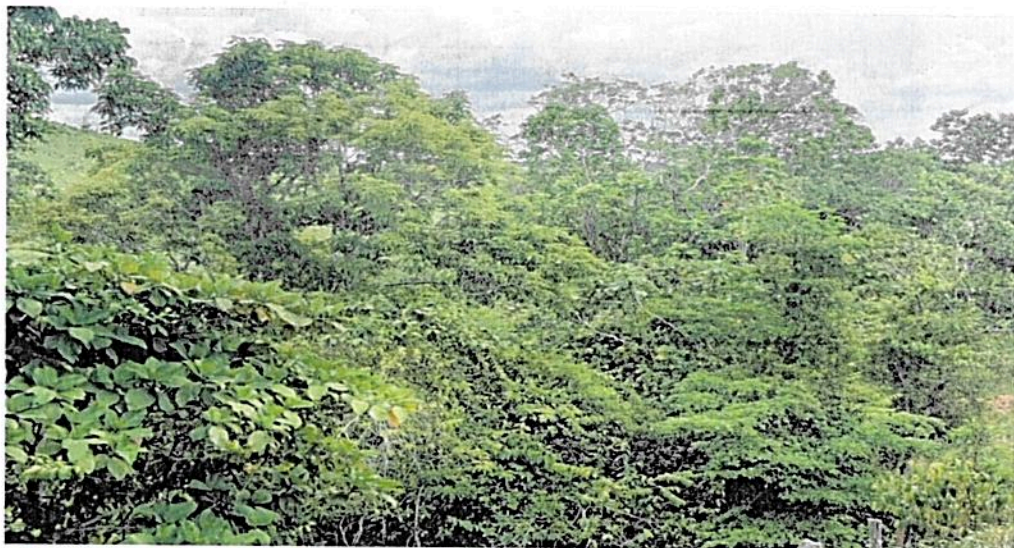
RESOLUCIÓN NÚMERO 1.232 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"**

*bien conectado y tres estratos verticales bien definidos. En algunos puntos se evidenciaron zonas en proceso de recuperación pero que mantienen en gran medida su composición estructura y función*

*De acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica y los presentado por el usuario en la solicitud de registro, "...el área de significancia biológica determinado en el predio corresponde a un área en proceso de conservación con una sucesión ecológica natural de 16 años aproximadamente. Según la estructura vertical de la vegetación encontrada esta área se clasifica como una cobertura vegetal de Rastrojo Viejo...".*

**Figura 5. Zona de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORIDA".**



**Fuente: Visita técnica PNNC 22 de octubre de 2024.**





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

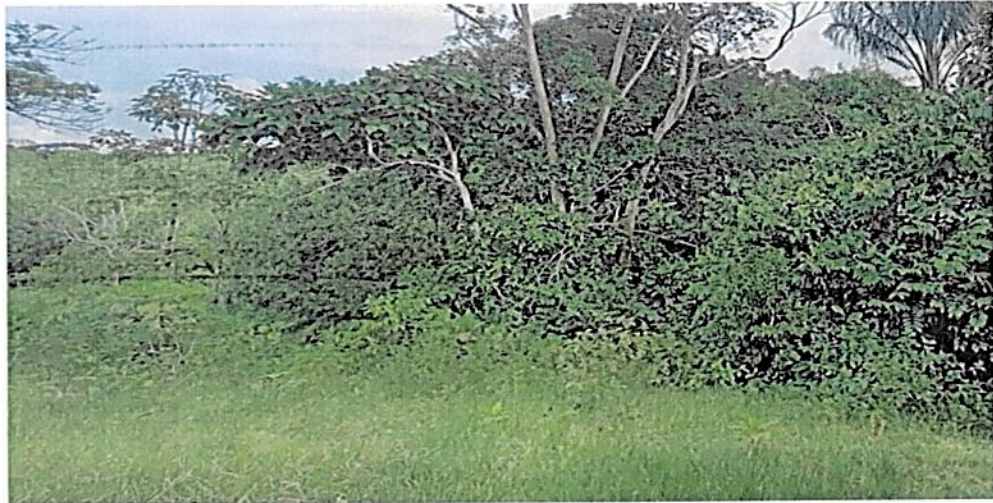
RESOLUCIÓN NÚMERO . 232 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"**

**4.2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL**

*Esta zona corresponde al 10 % del área total a registrar, es decir a 0,9914ha y está área corresponde a una franja con función amortiguadora enfocada a mitigar los efectos de las zonas productivas (potreros) sobre la zona de conservación. además, esta zona cuenta con humedales naturales tales como; madres viejas, complejos de humedales permanentemente inundados con cobertura arbustiva y arbórea<sup>4</sup>, nacederos y chuquías.*

**Figura 6. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORIDA".**



**Fuente: Visita técnica PNNC 22 de octubre de 2024**

<sup>4</sup> Ricaurte, L. F., Núñez-Avellaneda, M., Pinilla, M. C., Marín, C. A., Velásquez-Valencia, A., Alonso, J. C., ... & Argüelles, J. H. (2015). Inventario y tipificación de humedales en la cuenca del río Orteguaza, departamento del Caquetá, Amazonia colombiana. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas Sinchi, Convención de Ramsar. Bogotá, Colombia.





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 232 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"**

### **4.3. ZONA DE RESTAURACION**

*Esta zona corresponde al 2 % del área total a registrar, es decir a 0,2003 ha, esta zona está representada por procesos de restauración pasiva y activa en sucesión secundaria, esta zona anteriormente correspondía a pasturas que por cuestiones principales de manejo se degradaron; actualmente se encuentra en procesos iniciales e intermedios de sucesión y aún no alcanza la composición estructura y función propia del ecosistema.*

**Figura 7. Zona de Restauración de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORIDA".**



**Fuente: Visita técnica PNNC 22 de octubre de 2024**

### **4.4. ZONA DE AGROSISTEMAS**

*Esta zona corresponde al 80 % del área total a registrar, es decir a 7,7394 ha. esta zona se encuentra distribuida por 27 potreros donde se desarrolla ganadería extensiva ganado de ceba y lechero.*

**Figura 8. Zona de Agrosistemas de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORIDA".**





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 232 DE 07 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"

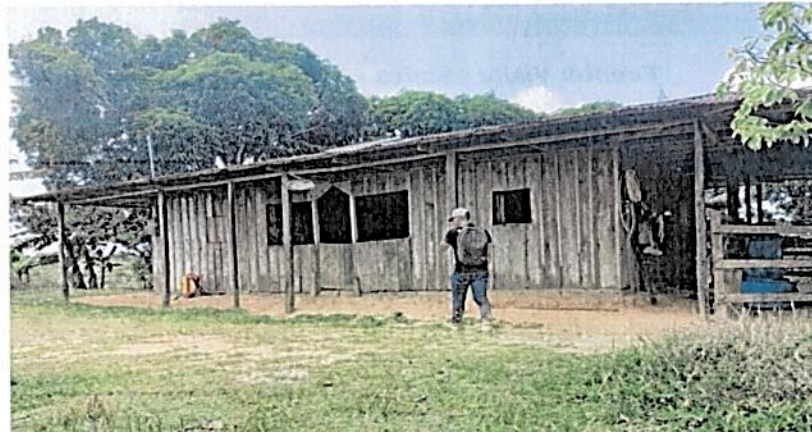


*Fuente: Visita técnica PNNC 22 de octubre de 2024*

#### 4.5. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

*Esta zona corresponde al 3 % del área total a registrar, es decir a 0,2841 ha y está conformada por vivienda principal, el establo y una bocatoma donde se capta el agua para la finca.*

**Figura 9. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORIDA".**







PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 232 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"**

*Fuente: Visita técnica PNNC 22 de octubre de 2024.*

**5. USOS Y ACTIVIDADES**

*La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "LA FLORIDA" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo registrado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

- 1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas*
- 2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- 3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- 4. Recreación y turismo.*
- 5. Educación ambiental.*
- 6. Investigación básica y aplicada.*
- 7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
- 8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- 9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
- 10. Habitación permanente.*

**6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS,  
GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE  
HIDROCARBUROS.**

*El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "LA FLORIDA", no presenta traslape con ninguna de las capas relacionadas con la minería según los datos de la Agencia Nacional de Minería. Sobre el área no se identifican zonas que actualmente estén licenciadas o en proceso de licenciamiento por parte del ANLA. El área tampoco se superpone con ningún tipo de territorio colectivo étnico según los datos de la Agencia Nacional de Tierras, tampoco presenta traslape con Bancos de Hábitat, Agencia nacional de infraestructura ANI, ni tampoco traslapes con Otras Medidas Efectivas de Conservación (OMEC) y áreas protegidas de superior jerarquía SINAP. Sin embargo, presenta traslape contrato de evaluación técnica de hidrocarburos con el bloque CAG-5 y fue otorgado a la operadora **FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP**, teniendo como fuente la capa de información de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH-2023).*

**Figura 10. Traslape del predio denominado "SIN DIRECCION. LA FLORIDA"  
identificado con FMI 420-30194, con contrato de evaluación técnica de**



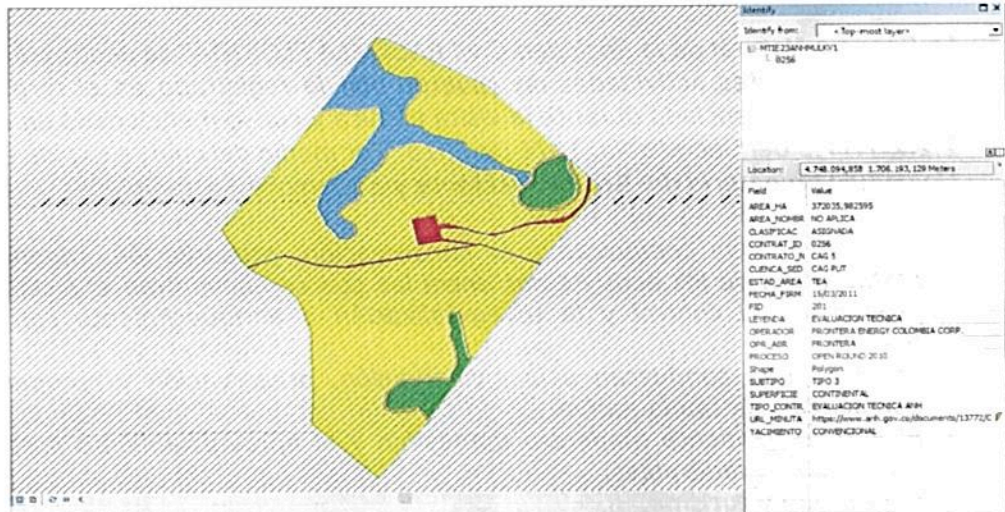


PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 232 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"**

*hidrocarburos con el bloque CAG-5, operada por FRONTERA ENERGY COLOMBIA  
CORP.*



**Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH-2023).**

El 26 de noviembre de 2024, mediante radicado No. 20242302479601 del 25-11-2024, se envió correo de solicitud de información sobre traslape del predio "SIN DIRECCION . LA FLORIDA", en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 076-24 LA FLORIDA, con área de evaluación técnica de hidrocarburos con el bloque CAG-5, operada por **FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.** Sin respuesta a la fecha por parte del operador. En vista de lo anterior, y considerando que durante la visita técnica no se evidenciaron actividades asociadas a la exploración o explotación de hidrocarburos al interior del predio "SIN DIRECCION. LA FLORIDA"; y de acuerdo con lo conversado con el propietario durante la visita no se menciona contacto por parte de la operadora o el interés de desarrollar algún tipo de intervención en el predio, se considera viable continuar con el trámite de registro de la RNSC "LA FLORIDA".

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015<sup>5</sup>.

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El piedemonte Andino - Amazónico abarca desde el suroccidente de Colombia hasta el sur de Perú y Bolivia. En Colombia se encuentra principalmente en los departamentos del Caquetá y Putumayo y se caracteriza por presentar altos valores de biodiversidad gracias a confluencia entre las formaciones de la cordillera de los andes y la cuenca amazónica, lo que resulta en características geológicas, climáticas y ecológicas importantes.

<sup>5</sup> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.232 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"**

*El proceso de colonización de esta región del país tuvo auge a partir de la segunda mitad del siglo XX, como resultado de la situación política del país y los conflictos por tenencia de la tierra que llevaron a la expansión de la frontera agrícola hacia el sur del territorio nacional, en busca de explotación económica del territorio debido al detrimento en el comercio de quina y caucho<sup>6</sup>.*

*Existe una creciente amenaza ambiental en la región debido a la transformación y pérdida de los ecosistemas como resultado de actividades antrópicas asociadas a los asentamientos humanos y a la dinámica sociopolítica y económica. La implementación de sistemas tradicionales de ganadería trae consigo la deforestación y la degradación de los ambientes naturales, así como cambios en la regulación hídrica, la humedad del ambiente, la liberación de gases de efecto invernadero, los procesos de evapotranspiración y la degradación de los suelos; esto, como resultado de la pérdida de las coberturas forestales, que resulta también en la pérdida de hábitat para una gran variedad de especies de flora y fauna y la pérdida de los servicios ecosistémicos asociados.*

*Bajo este contexto, es importante promover la implementación de sistemas agropecuarios que sean sostenibles a largo plazo y que reduzcan las afectaciones anteriormente mencionadas. La implementación de sistemas silvopastoriles es una opción viable e interesante que mejora las prácticas de manejo del sector ganadero, aumentando la productividad y la rentabilidad, y reduce los efectos adversos para el medio ambiente.*

*Los sistemas silvopastoriles son la combinación de la ganadería con diferentes especies vegetales, tales como gramíneas y leguminosas (herbáceas y arbustivas), leñosas perennes y árboles (frutales y maderables), que traen beneficios tanto ambientales como productivos. Estos sistemas pueden presentar diferentes arreglos que incluyen cercas vivas, surcos dentro de las praderas, árboles dispersos en potreros, plantación de especies frutales y maderables y bancos forrajeros<sup>7</sup>. Dentro de los beneficios proporcionados por estos sistemas, se encuentran: la reducción en la aplicación de insumos externos, la fijación de nitrógeno a nivel del suelo, confort animal por reducción del estrés calórico, reducción en los ciclos productivos y mejoramiento en la calidad de la dieta. Desde el punto de vista de conservación, estos sistemas permiten la regulación hídrica, reducen la erosión del suelo, aumentan la conectividad estructural y funcional entre remanentes de bosque, proporcionado adicionalmente refugio y alimento para la fauna silvestre.*

*La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORIDA" está ubicada en el municipio de La Montañita, departamento del Caquetá, presenta un aporte muy importante para la conservación de biodiversidad de la región y la conectividad estructural y*

<sup>6</sup> Melo-Rodríguez 2014. Colonización y poblamiento del piedemonte amazónico en el Caquetá. EL Doncello 1918 - 1972. Pontificia Universidad Javeriana. 116p.

<sup>7</sup> Sotelo M; Suárez Salazar JC; Álvarez Carrillo F; Castro Núñez A; Calderón Soto VH; Arango J. 2017. Sistemas sostenibles de producción ganadera en el contexto amazónico - Sistemas silvopastoriles: ¿una opción viable? Publicación CIAT No. 448. Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), Cali, Colombia. 24 p. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10568/89088>





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 232 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"**

*funcional de los bosques del piedemonte amazónico; así como el interés del propietario por la conservación de estos ecosistemas altamente transformados. Esto destaca la importancia y la necesidad de continuar con los procesos de conservación del bosque húmedo tropical presente en la RNSC "LA FLORIDA" y el desarrollo de actividades productivas sostenibles que reduzcan los impactos y las amenazas sobre el ecosistema. Así como en la generación de dinámicas de regulación hídrica, protección de suelos y conectividad ecológica para la fauna local.*

*De acuerdo con lo anterior, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "LA FLORIDA", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.*

**CONCEPTO**

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente **RNSC 076-24 "LA FLORIDA"** y con la información obtenida durante la visita técnica se considera **VIABLE** el registro del predio denominado "SIN DIRECCION. LA FLORIDA" identificado con FMI 420-30194 y un área de **9,6711 ha**, ubicado en el municipio de La Montañita, departamento del Caquetá, como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORIDA"**.*

*ffc*

*Dadas las condiciones que anteceden, el titular del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORIDA"** deberán:*

- Elaborar el plan de manejo de la reserva teniendo en cuenta los objetivos y objetos de conservación, la zonificación y los usos y actividades establecidos en este concepto técnico.*
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva*
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORIDA"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

**IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20252300000206** del 13 de enero de 2025, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área total de **9,6711 ha**, a favor del predio denominado **"SIN DIRECCIÓN "LA FLORIDA"**,





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 232 DE 07 OCT 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"

inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-30194, ubicado en el municipio La Montañita, departamento del Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA FLORIDA**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

#### RESUELVE:

**Artículo 1:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA FLORIDA**", una extensión superficial total de **9,6711 ha**, a favor del predio denominado "SIN DIRECCIÓN "LA FLORIDA"", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-30194, ubicado en el municipio La Montañita, departamento del Caquetá, de propiedad de **JHON HENRY VALENZUELA PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.342.558, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA FLORIDA**", se proponen:

**Objetivo general:** De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica, lo conversado con el encargado de realizar el acompañamiento del recorrido y la información contenida en el expediente RNSC 076-24 "LA FLORIDA" se plantean los siguientes objetivos de conservación.

#### Objetivos específicos:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de Bosque Húmedo Tropical (bh-T), representado por coberturas de vegetación de bosque abierto y vegetación secundaria en avanzado estado de sucesión ecológica, el cual hace parte de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.
- Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Secundario y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 232 DE 07 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"

- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.

**Artículo 3:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORIDA"

*Tabla 6. Zonificación de la RNSC "LA FLORIDA".*

| Zonificación                            | Área total (ha) | PORCENTAJE (%) |
|-----------------------------------------|-----------------|----------------|
| Zona de Conservación                    | 0,4559          | 5              |
| Zona de Restauración                    | 0,2003          | 2              |
| Zona de Amortiguación y Manejo Especial | 0,9914          | 10             |
| Zona de Agrosistemas                    | 7,7394          | 80             |
| Zona de Uso Intensivo e Infraestructura | 0,2841          | 3              |
| Área Total                              | 9,6711          | 100            |

**Parágrafo 1:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**Artículo 4:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORIDA", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 232 DE 07 OCT 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"

- directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
  10. Habitación permanente.

**Artículo 5:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 *ibidem*, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**Artículo 6:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**Artículo 7:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

**Artículo 8:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al **Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Caquetá, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONÍA**, y a la **Alcaldía Municipal de La Montañita**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**Artículo 9:** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**Artículo 10:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.965.179, Representante Legal de la **ASOCIACION RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETA** identificada con NIT. No. 901.694.329-3, actuando como apoderada del señor **JHON HENRY VALENZUELA PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.342.558, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 232 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 076-24 "LA FLORIDA"**

**Artículo 11:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORIDA", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**Artículo 12:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**Artículo 13:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 07 OCT 2025

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN**

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Elaboró:**  
Camilo Andrés Gutierrez Lozano  
Abogado- GTEA-  
Grupo de Trámites  
y Evaluación Ambiental

**Concepto Técnico:**  
Johny Sebastián Castillo Cárdenas  
Ingeniero Ambiental-GTEA-  
Grupo de Trámites y Evaluación  
Ambiental

**Revisó:**  
Andrea Johanna Torres Suárez  
Abogada-GTEA-  
Grupo de Trámites y Evaluación  
Ambiental

**Aprobó:**  
Guillermo Alberto Santos Ceballos  
Coordinador- GTEA-  
Grupo de Trámites y Evaluación  
Ambiental